CUT - 12034-18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral Nº0041-2018-INIA-OA

Lima, 07 MAYO 2018

VISTO:

El Oficio N°0367-2018-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H-ADM/D. de fecha 24 de abril del 2018, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, por el cual el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **GLORIA MARICELA RIVERA PEÑA**, como responsable de los gastos que demanda atender con materiales y servicios el contrato N°007-2018 para la producción de 3,500 plantones de palto de la variedad DUKE, documento que se suscribió con el agricultor Augusto Misael Garcia Magan.

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la provincia arriba mencionada, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, del 08 de abril de 2009, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces;

Que, el artículo 4º, numeral 1º, de la Resolución Directoral Nº 0036-2010-EF-77.15, del 01 octubre de 2010, establece que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales o la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento según Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, incido d);

..//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, según el **Informe Nº 211-2018 -MINAGRI-INIA-SG-OA/UA**, la Unidad de Abastecimiento indica que resulta conveniente para la entidad la compra directa y considerando los montos menores a gastar, reducción de gastos de la transacción mediante compra y contratación en Lima para uso exclusivo de los plantones, recomendando la continuidad de la asignación del fondo por encargo a favor de la Sra. **GLORIA MARICELA RIVERA PEÑA**.

Que, existe disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, según Certificación de Crédito Presupuestario N°**1273**, por el importe de S/.3,159.00 Soles, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo bajo la modalidad de "Encargo", que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/.2,459.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) a nombre de la Sra. **GLORIA MARICELA RIVERA PEÑA**, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Directiva Especifica Nº 002-2015-INIA-OA, Resolución Directoral Nº 0068-2015-INIA-OA;

Con la visación, de la Directora de la Unidad de Abastecimiento, el Director de la Unidad de Contabilidad, y el Director General de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE el otorgamiento y manejo de recursos bajo la **MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **GLORIA MARICELA RIVERA PEÑA,** identificado con DNI Nº 40104573, por el importe total de S/.2,459.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2018 (S/.)
Sra. **GLORIA MARICELA RIVERA PEÑA**	
09001-3999999-5000003-10-006-0008 (0124)	
2.3.12.11 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	210.00
2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	240.00
2.3.15.12 Papelería en general, Útiles y Materiales de Oficina	104.00
2.3.15.21 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	110.00
2.3.199.11 Herramientas	295.00
2.3.24.13 De Vehículos	500.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	1,000.00
TOTAL:	**2,459.00**

..//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral Nº0041-2018-INIA-OA

Lima, 07 MAYO 2018

//..

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para los gastos que demanda atender con materiales y servicios el contrato N°007-2018 para la producción de 3,500 plantones de palto de la variedad DUKE, documento que se suscribió con el agricultor Augusto Misael Garcia Magan; y en cumplimiento de metas, de acuerdo a la especifica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados.**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Lic. JACQUELINE ESTRADA MENDOZA V°B° DIRECTORA INIA

ARTICULO TERCERO.- El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) U.I.T.

UNIDAD DE CONTABILIDAD C.P.C.C. Ysmael Quezada Cabello Director - INIA -

ARTÍCULO QUINTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA - Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPC. GLADIS L. FERRO ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

08 MAYO 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA